

Presidente.

D. C. G. Maurino

Secretario.

Mr. Alegre Muñoz

Vocales.

García Martín

Lora de Mora

Illescas Fernández

Salas Siles (Sup)

García Barrado

Fernández Albares

García Valdovina

González Pérez

Díaz Sánchez

En Sevilla, siendo las dieciseis horas del dia siete de Noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, en la Sala de Juntas del Astillero, bajo la Presidencia y con asistencia de los señores al margen relacionados se celebro esta reunión ORDINARIA del Sindicato de Empresa, en su Gabinete Aquilar primera convocatoria, para tratar del siguiente.

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y aprobación si procede del acta de la reunión anterior.
- 2º Asuntos pendientes.
- 3º Informes de la Presidencia.
- 4º Informe del Consejero Laboral.
- 5º Informe sobre la Acción Concertada.
- 6º Reclamaciones del personal.
- 7º Ruegos y preguntas.

Sustituyeron sus ausencias los siguientes señores: Miranda Llorente por estar de turno de noche, sustituyéndole Salas Siles. Maestre Fernández, Gordona Chaparro y Robles Hidalgo por enfermedad, sustituyéndoles Fernández Albares, Díaz Sánchez y García Valdovina. Seda Gómez por enfermedad, sustituyéndole González Pérez. López Sánchez por trabajos en bilque en los muelles de Sevilla.

1º LECTURA ACTA ANTERIOR.

Por el Sr. Secretario se dio lectura al acta de la reunión ordinaria anterior de fecha 3.10.69, la cual fue aprobada por unanimidad.

2º ASUNTOS PENDIENTES.

a) Tarifas. Por los Sres. Locales se da cuenta que están pendientes de estudio las tarifas de los diferentes acuerdos recibidas del Sr. Presidente para estudio, informe y conformidad si procede.

Al Sr. Presidente manifiesta que si los Sres. Locales lo creen oportuno, pueden tener una reunión oficiosa para este particular.



3º INFORMES DE LA PRESIDENCIA.

- a) Liquidación de contratos. El Sr. Presidente hace entrega de la información de contratos liquidados durante el mes de Octubre del presente año. Se me a este acta como anexo nº 1.
- b) Planificación de exámenes. Por el Sr. Presidente se informa al Sr. Jefe que la planificación correspondiente al mes de Noviembre se ha remitido a la Secretaría del mismo para información de los Sres. Vocales.
- c) Nominas del personal. El Sr. Presidente y a petición de los Sres. Vocales, hace entrega de las nominas del personal de Factoría, correspondiente a los años 1968 y 1969. Diciendo saber que por lo rápido que se ha hecho entrega de esta información, puede que exista algún error aunque no de importancia, y que los datos del presente año son estimados en los últimos meses que se midan. Se me a este acta como anexo nº 2.
- d) Campaña de Seguridad. Informa el Sr. Presidente que la próxima Campaña de Seguridad dará comienzo el día 17 del presente mes de Noviembre.
- e) Acción concertada. El Sr. Presidente hace entrega de una fotocopia del anexo d. Social. Documento nº 3.0 (Que se me a este acta como anexo nº 3), de la documentación presentada en su día ante la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Novales en solicitud de Acción Concertada y que forma parte actualmente de la documentación del acta de concerto suscrita con la Administración, en donde se recoge el plan efectivo de mejoras sociales en la propia empresa.

Continua manifestando el Sr. Presidente, que las inversiones en régimen de acción concertada prevista para la Factoría de Sevilla tienen un alcance muy limitado, por referirse a la adquisición de determinada maquinaria cuya utilización habrá de servir para mejoramiento de las condiciones de fabricación sin que guarde relación directa con aumentos de productividad, y sin que afecte por tanto a

reestructuración de plantilla en mitades de fabricación.

No obstante lo que antecede, ha sido el criterio mantenido al solicitar la Acción Concertada, que los beneficios que puedan derivarse del funcionamiento de la nueva Empresa que resulte de la fusión proyectada, incidan por igual en las líneas de retribución de las distintas factorías, dando lugar a mejoras salariales paralelas con independencia de las inversiones reales que, en cada una de ellas se lleven a cabo y obtenzan la aprobación de los Organismos pertinentes.

Concluye el Sr. Presidente, diciendo que a tal idea responde el contenido del Documento que acaba de hacer entrega a los Sres. Vocales, haciendo constar que este será el criterio que se hará de aplicar al desarrollar la Acción Concertada.

El vocal Sr. Alcolea desea subrayar el párrafo del citado documento que hace referencia a las mejoras sociales, donde lectura al mismo y que dice lo siguiente:

• El aumento será como mínimo de un 30% calculado sobre las percepciones salariales percibidas a lo largo de 1968, siendo el salario el que define el Decreto 1844/1960 de 21.7.60 y Orden de 8.5.1961 que desarrolla dicho Decreto. La aplicación se realizará a partir de 1º de Enero de 1969 y en el transcurso de cuatro años sucesivos.

Los posibles incrementos derivados de los Comisiones Electivas o Normas de Obligado Cumplimiento establecidos desde la citada fecha, serán absortidos por los aumentos de salarios propuestos por el presente régimen económico.

Los Vocales se manifiestan en el sentido de que de hecho la Empresa percibe para esta factoría, créditos por valor de 60 millones de pesetas, según consta en el informe del Gerente Laboral en la reunión ordinaria del día 6.6.69. Que personalmente el Sr. Gerente informó al Jefe de que estos créditos se aplicarían solamente para



adquirir una nueva máquina de coser, para cubrir el techo de gradas. Que a la vista de la Orden de 26.7.67 que establece las bases generales de la Acción Concertada, donde establece la posibilidad de mejoras salariales de los productores, es por lo que observan, que en primer lugar a los Sociales Fábricos se les ha querido tomar aparte en el expediente de Acción Concertada, con su llamada a Madrid al Sindicato Nacional del Metal, donde fueron vistos pero no atendidos, por lo que consideran que se les ha ocupado para cubrir el expediente, y en segundo lugar que las mejoras salariales que indica el documento Manuscrito, quedan abolidas por las normales mejoras de Comunis o Normex, por lo que es evidente que el beneficio de la Acción Concertada es recibido total y directamente por la Empresa al mejorar sus máquinas y talleres.

ff) Altas y Bajas del personal. El Sr. Presidente hace entrega de las relaciones del personal que ha causado alta y baja en Factoría, durante el mes de Octubre. Se une a este acta como anexo nº 4.

g) Cotización a la Seguridad Social. Se da lectura a un escrito de fecha 6.10.69 del vocal Sr. Gómez, sobre estudio de aumentos de cotizaciones. Se adjunta a este acta como anexo nº 5.

El Sr. Presidente hace entrega de un informe de la Oficina de Personal sobre el coste que le supone a la Empresa las mejoras en las bases de cotización, de todo el personal de Factoría, por cada una de las contingencias fáciles de mejoras y con los porcentajes reglamentariamente establecidos. También se une a este acta como anexo nº 5.

h) Quinquenios. Escrito de fecha 17.10.69, de los Sociales Fábricos, proponiendo sean calculados los quinquenios de Factoría de forma que sean acumulativos, por creer que así lo establece la Reglamentación vigente. Se dio lectura a este escrito que se une a este acta como anexo nº 6.

El Sr. Presidente manifiesta que a su criterio, la forma actual de liquidación de quinquemios en Factoría se ajusta a lo legalmente establecido, por lo que desestima la propuesta de modificación de dicha liquidación. Deja de manifiesto que si los Sres. Vocales desean proponer una nueva forma de liquidación, esta debe ser presentada y estudiada en futuros Comuneros Colectivos.

i) Aparcamiento y Circulación en Factoría. Escrito de fecha 28.10.69 de los Vocales Dres. Lora de Mora y Alegre, sobre aparcamiento de vehículos particulares en Factoría. Se dicta lectura al citado escrito que se une a este acta como anexo nº 7.

El Sr. Presidente manifiesta que con motivo de la Campaña de Seguridad, que actualmente se encuentra en marcha, y a la vista del problema que se viene agravando en Factoría del aparcamiento y circulación de los vehículos de los productores, se ha pensado que forme parte de la actual Campaña la constitución de una Comisión que estudie el problema, estando esta comisión, constituida por los siguientes estamentos: Producción, Personal, Oficina de Seguridad y Jurado de Compresa. Por lo que propone a los Sres. Vocales se constituya la representación del Jurado, considerando a dos Vocales que formarán parte de la Comisión.

Los Sres. Vocales, después de debatir sobre el particular, acuerdan por unanimidad nombrar a los siguientes vocales: D. Jaime Salas Silos y D. Jesús Alegre Muñoz.

j) Programas de exámenes para ascensos de categoría. El Sr. Presidente se interesa por el estudio de reforma de los programas que llevan a cabo los Sres. Vocales, de acuerdo con lo expresado en comunicación interior del Secretario del Jurado de fecha 22.7.69.

El vocal Sr. Alegre manifiesta que siguiendo instrucciones del Sr. Presidente, reflejadas al pie de la citada



comunicación, se puso al habla con el Señor de ~~Presidente~~
llegando al acuerdo de que una vez se tienen los
actuales programas y estudiados sobre posibles reformas, se
tendrá una toma de contacto con la Escuela de Formación,
y en su presencia, a fin de llegar de común acuerdo a la
reforma de los citados programas.

El citado comunicable de fecha 22.9.69, se une a este
acta como anexo nº 8.

k) Programa de exámenes para Trasladadores y Comerios.

El Sr. Presidente, como de costumbre, manifiesta que previa-
mente ha hecho entrega a los Sres. Votales de los mejores pro-
gramas que se han confeccionado para las categorías que
hasta el momento no tenían, de Trasladadores y Comerios, para
información y aprobación si procede del Jurado.

Los Sres. Votales, manifiestan que tras los informes perti-
nentes, acuerden por unanimidad, aprobar estos progra-
mas sin ninguna enmienda, devolviendo copia de los
mismos con el sello del Jurado a la Escuela de Formación.
Se une a este acta como anexo nº 8.1.

l) Horas extras de Operarios. Se da lectura a un escrito
de fecha 10.10.69, del Vocal Jurado Sr. Alegre, solicitando se
revisie la liquidación de horas extras de operarios a partir
de primero del corriente año, por considerar que en el cón-
cunto de gratificaciones extras, no se ha tenido en cuenta los
trece días que por convenio Colectivo han tenido de aumento.
El citado escrito se une a este acta como anexo nº 9.

El Sr. Presidente manifiesta que efectivamente en la
aplicación del vigente Convenio, se ha omitido la corrección
del coeficiente que regula el valor de las horas extras de
operarios, al haberse ampliado en 13 días las pagas ex-
tras que intervienen en el cónuento anual, por lo que el
coeficiente anterior de 0,39 pasa a ser 0,44. Que se publicará
en aviso al personal y se liquidará en diciembre incluido
atrasos.

m) Reyes Magos. Informa el Sr. Presidente que se ha puesto en marcha por la Comisión nombrada al efecto, donde la empresa ha participado con 100 pesetas por cada.

Los Sres. Vocales se interesan por la elevación de este importe, ya que se considera de muy poco valor adquisitivo por el constante aumento de los artículos en el comercio.

El Sr. Presidente manifiesta que si es deseado de los Sres. Vocales elevar esta asignación, debe ser pedida de un año para ello, ya que existe un presupuesto que no se puede alterar sin tenerlo previsto de antemano.

n) Comisión de Convenio. El Sr. Presidente manifiesta que se da por entrado del escrito de fecha 29.10.69 de los Vocales Fábricos, dando cuenta de la Comisión de Convenio de la Representación Social, así como de los Asesores Laborales y Asesor Jurídico, que han sido nombrados por el Jurado para las próximas deliberaciones del Tercer Convenio Colectivo Sindical. Se une a este acta como anexo n° 10. Informa asimismo que la Comisión de la Empresa está pendiente de confirmar por el Consejo de Administración.

o) Reclamación sobre coeficiente C. Sobre la reclamación de fecha 30.9.69 firmada por cuatro auxiliares del montante (D. Emilio Jiménez Villarrubia n° 6.012, D. Fran A. Piñero Pilar n° 6.026, Antonio Rodríguez Velo n° 5.973 y José M. Guzmán Espinol n° 6.020) acerca de la aplicación del coeficiente C, el Sr. Presidente informa que la última aplicación bimestral (Julio-Agosto) de dicho coeficiente al centro a que pertenecen los reclamantes (Oficina Técnica) da una media de 1.033, superior al límite máximo de 1.025 que se establecía en el apartado correspondiente del art. 28 del vigente Convenio Colectivo, por lo que a su entender la reclamación carece de fundamento.

El Sr. Alegre manifiesta que este caso se viene a unir a los ya planteados en el Pleno del Jurado en su última reunión por el personal de Servicios Auxiliares, don-



de se ven afectados también por la forma de trabajo el colectivo C, reclamando que por los reclamos que dice que no se da cumplimiento al Convenio Colectivo, por que no es aplicado por el mundo ni obedece a la calidad del trabajo y cumplimiento de plazo, como pudieron comprobar al dirigirse primero a su mundo inmediato y no poder contestarles concretamente, por lo que considera anormal la forma de aplicar este colectivo, perjudicando a las categorías de auxiliares por lo que se ve palpable la descrimina-
ción a que da lugar la aplicación de este factor C. El escrito se une a este acta como anexo nº 11.

4º INFORME DEL CONSEJERO LABORAL.

El Sr. Presidente informa que el Sr. Acedo se puso en contacto telefónicamente desde la Factoría de Cádiz, para comunicar, que el Consejo de Administración no había tenido reunión por estar pendiente de reorganización con motivo de la fusión de empresas, por lo que al no tener de que informar, rezaba se le indicara telefónicamente si los Sres. Vocales desataban de su presencia a la que ha sido convocado.

Por el Sr. Secretario se hace de manifiesto que oportunamente se consultó a los Sres. Vocales y se llegó al acuerdo de no avisar al Sr. Consejero, en vista de las circunstancias apuntadas.

5º INFORME DE LA ACCIÓN CONCERTADA.

El Sr. Presidente informó sobre este asunto, según queda reflejado en el punto tercero de este acta, apartado c).

6º RECLAMACIONES DEL PERSONAL.

a) Reclamación de fecha 21.10.69 del productor J. Papel de Gastro Sodar, sobre clasificación profesional. Sobre esta reclamación informa el Sr. Presidente que de la descripción que de su propio trabajo hace el reclamante, no se deduce que sus funciones sean las propias de delinciente proyectista, categoría que reglamentariamente se caracteriza por la incapaci-

ción para el desempeño de todas las funciones propias de Ayudante de Ingeniero del que solo le diferencia lo faltante de titulación, (art. 28 letra a) de la vigente Reglamentación Siderometalúrgica). Además también ostenta funciones de mando e dirección sobre otros delineantes, por lo que, ateniéndose a lo expresado se estima NO PROCEDE atribuirle la retribución ni la categoría de delineante proyectista, que es de libre designación de la Empresa.

Los Vocales Jurados, manifiestan que este productor realiza proyectos completos de servicios de cimarras de máquinas y címaras de bombas de buques, servicios sanitarios, pedidos de materiales y consulta de precios, todo ello de instalaciones de Maquinaria de buques, controla dirige y supervisa trabajos proyectados por él y que hace otros delineantes, llevando la responsabilidad de lo proyectado hasta que el buque está terminado. Además de llevar más de seis meses, ejerciendo estas funciones superiores, por motivo de reorganización de Oficina Técnica, al dejar de pertenecer y depender de su Proyectista Señor habitual, por lo que, sus decisiones carecen de otro responsable que no sea él. Por lo que es criterio de los Vocales Jurados, que a este productor se le debe retribuir como Proyectista ya que sus funciones así lo reflejan.

b) Reclamación de fecha 23.10.67 del productor D. Francisco Madridal Ruiz n.º 1.126, sobre escalón retributivo. El Sr. Presidente informa que el reclamante disfruta de un escalón retributivo propio de la categoría en que está clasificado, por lo que si aspira a mejorar de categoría y retribución deberá intentarlo a través de un concurso oposición, tal como en el propio convenio se establece.

Los Vocales Jurados, manifiestan que por parte de la Empresa, su Departamento de Organización y Sección de Normas de Funcionamiento, envió al Jurado comunicación de fecha 4.3.68 para la revisión del puesto de trabajo



de Preparador de Documentos de la Sección de Fabrica Mecanizada (Puesto de trabajo y Sección a que pertenece este productor) asignándole la Clasificación de 2,40 correspondiente a la categoría de Oficial 1º Administrativo, por aquella fecha. Estudiada esta revisión por el Jurado, dio su aprobación en su reunión ordinaria del dia 7.6.68. Inmediatamente la empresa procedió a reconocerle su retribución como Oficial 1º y le pagó los atrasos correspondientes por la diferencia de categoría. Los Vocales Jurados estiman que si al entrar en vigor el II Convenio Colectivo de 1967, todos los productores Oficial 1º con 2,40 pasarían automáticamente al escalón 3,25 (mínimo de la categoría de 1º), igual consideración se debió hacer con el reclamante, ya que así estaba considerado por sus funciones, por la propia empresa que incluso le abonó los atrasos por diferencia. Por lo expuesto y teniendo en cuenta que este productor continúa realizando trabajos de Oficial 1º desde el 4.3.68, estimamos se le debe retribuir como Administrativo Oficial 1º con escalón retributivo de 3,25.

c) Reclamación de fecha 28.10.67 del productor Don Francisco Fernández Siles nº 560, sobre clasificación profesional. Informa el Sr. Presidente que la categoría de encargado a que aspira el reclamante es de libre designación de la empresa, y que se necesita para obtenerla no solo conocimientos profesionales del oficio, que en todo caso debe poseer el Oficial 1º, sino también las dotaciones de mando y dirección del personal que resultan imprescindibles en la categoría que reclama. Como de los informes de sus mandos solo resulta que es un competente operario con mandos restringidos al número de personas que la Reglamentación señala para sus actuales funciones de Jefe de Equipo, se ha decidido DESESTIMAR la reclamación.

Los Vocales Jurados manifiestan que son ciertos los trabajos realizados por el reclamante, que por encima del que corresponde a un Oficial de 1º, hace cálculos de totales

do de motores cuando sus Señores se lo solicitan para adaptarlos a nuevas tensiones y velocidades y frecuencias, calcula electromagnéticas con Amperes hilos de bobinas y para darles más potencia, calcula características de transformadores, cuadros eléctricos automáticos por iniciativa propia, llevando la dirección de todo ello que junto con el realizan otros productores, así como también calcula y desarrolla sistemas de calefacción de cojinas de hielos, etc. Por lo expuesto y decidido que por sus Señores no quede planta ni dato concreto de como debe realizar los trabajos, su iniciativa es total así como su responsabilidad, por lo que se estima que son funciones muy superiores a un Oficial de 1º Electricista. Además lleva al su cargo el mando de 13 a 15 productores. Hace parte diario de los productores a su cargo a la Oficina de Control. Y por carecer en el taller de Maestro electricista (pues el actual es de la especialidad de maquinaria), su mando superior es un Perito y como queda reflejado, su mando es sobre un mimo o superior al fijado en la Reglamentación Siderometalírgica. Por lo que los Vocales Jurados estiman que a este productor se le debe retribuir por la categoría superior que ostenta y quieren dejar constancia en esta que para que por la presidencia se tenga conocimientos verídicos de los hechos que el reclamante y el Jurado conocen, no puede considerarse el informe del mando, ya que de admitir que los cálculos los realiza el operario sería contraproducente para su puesto de trabajo como Señor, por lo que su informe a todas luces es parcial y está muy lejos de la realidad.

2) Escrito de fecha 11.10.69 de los Sres. García Martín, Luis Raya y González Pérez, representantes del Jurado en la Comisión de Comedores, presentando la renuncia a este cargo. Se dio lectura al citado escrito que se une a este acta como anexo nº 12.

Por los Sres. Vocales se acuerda por unanimidad,

dadas las circunstancias que concurren y
vistas el pasado dia 8 de Octubre en la Comisión de
ter la renuncia de estos tres en la Comisión de Comedores.

Los Sociales Jurados, acuerdan por unanimidad, pri-
mero considerar que debe existir la Comisión de Comedores
delegada del Jurado de Empresa y segundo que sus fun-
ciones se deben centrar a lo especificado en el vigente Con-
venio Colectivo, no interviniendo como hasta la renuncia
lo reman haciendo en la elección del mismo. Quedando
elegidos para la nueva Comisión los tres Illescas, Robles
Alvarez y Tomández Alvaro.

7º RUEGOS Y PREGUNTAS.

a) Ampliaciones de Contratos. El vocal Sr. Lora de Mora
manifestó que deben ser los operarios los que conozcan y
firman las ampliaciones de horas de los contratos, ya que esas
tas son admitidas por los mandos sin conocimiento de los
operarios del contrato.

El Sr. Presidente dice que es posible que se den estos ca-
sos y otras anomalías en el sistema de contratos, pero que esas
tas hechas concretas deben denunciarse al momento de produ-
cirse y formular la queja correspondiente a través del Enla-
ce o Jurado.

b) El Sr. García Valdavia se interesa por el Economatico en
la Barriada Elcano. El Sr. Presidente informa que se ha
comitido al Grupo de Administración para su aprobación
un presupuesto y proyecto para levantar un edificio detrás
de la capilla de la Barriada, para ubicar la Sección de
Economatico Laboral y que se está pendiente de recibir la
aceptación del proyecto.

c) Zona de Paro. El vocal Sr. Salas Siles, manifiesta que
al terminar los trabajos en los buques colombiantes, se es-
tán pasando al personal a la zona de paro con el consi-
guiente perjuicio económico al no cobrar incentivos. Que pa-
ralelamente por la Empresa se está admitiendo horas extras

en numero excesivo incluso domingos, con el Encargado Sr. Gorilli.

El Dr. Presidente forma nota para corregir en la medida de lo posible estas diferencias y nivelar los trabajos de gradas.

d) Subcontratos. El vocal Sr. Illesca manifiesta que existen montadores de acero realizando trabajos ajenos a su profesión y sin embargo se mandan a construir a la calle escultillas que podrían hacerse en Astilleros.

El Dr. Presidente manifiesta que no tiene noticia sobre el particular, que se informaría sobre el asunto.

e) Avisos de las recaudaciones de donativos. Los Vocales Jurados solicitan de la Presidencia sean publicados en avisos de los talleres de Factoría, la recaudación de donativos a familiares de productores fallecidos.

El Dr. Presidente acepta la propuesta, acordándose tenerlo en cuenta en lo sucesivo.

f) Nominas de mandos superiores. El vocal Sr. Alegre manifiesta que de la primera revisión que ha hecho en la Oficina de Salarios, ha acurdo con la petición formulada en la reunión anterior, se ha comprobado que en determinados Srs. de categorías de Jefes, tienen retribución total superior a la correspondiente a su escalón retributivo del Convenio Colectivo, por lo que pone en conocimiento del Pleno de este hecho.

Los Vocales Jurados a la vista de los hechos se pronuncian en el sentido de que aportan cualquier postura de Dirección que desemboque en elevar el nivel retributivo de los productores representados de cualquier categoría. Que es deseo de los Vocales que esta decisión que unilateralmente y fuera de Convenio tome la Dirección de la Compra, no provoque descontentos entre el personal al que representamos. Y por ultimo este Jurado estima que se debe reunir con el mismo para todo lo relacionado con las cor-



diciones económicas y sociales con los productores, evita-
ción de perjuicios por discriminaciones que perjudican las
relaciones humanas que deben mantenerse en fábrica.

El Sr. Presidente manifiesta, que se ha escrito carta a la
mayor parte de este personal de mandos superiores, con es-
timaciones probables anuales de sus retribuciones, teniendo en
cuenta condiciones normales de presencia y que a final de
año puede existir liquidaciones positivas o negativas. Este
sistema de fijarle retribuciones anuales se ha hecho con este
grupo de personal que lo ha pedido. Que todos están encua-
dos en los escalones retributivos de Convenio. Y salvo muy
pocos casos, pueden que se excedan de las retribuciones de Con-
venio, pero son por circunstancias de reclamaciones y dere-
chos adquiridos desde antiguo. Que supone falta cantidad
en la nómina y que por supuesto no ha mermado lo estipula-
do para el convenio. Además la Empresa si así lo consi-
dera puede in determinados casos retribuir al personal de
acuerdo con sus condiciones particulares.

Y sin nada más de que tratar, se acuerda levantar la
presente acta, de la que con el visto bueno del Sr. Presidente,
yo como Secretario soy fi.

V. B.
F. J. B.

El Presidente.

García Jiménez